

**ACUERDO 006/SO/25-01-2017**

**POR EL QUE SE APRUEBA REANUDAR EL PROCEDIMIENTO DE  
RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE  
LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE  
GUERRERO, SUSPENDIDO MEDIANTE ACUERDO 042/SO/28-09-2016.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 8 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo 034/SO/08-11-2014 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó la designación de los consejeros presidentes y consejeros electorales propietarios y suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del Estado para el proceso electoral local 2014-2015, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 188, fracción VIII, 219, 220, 221 y 226 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. El proceso electoral local ordinario 2014-2015, mediante el cual se renovaron al Titular del Poder Ejecutivo local, los integrantes del Congreso del estado y los 81 ayuntamientos inició el 11 de octubre del año 2014 y concluyó el 29 de septiembre de 2015; y del 8 de octubre de 2015 al 21 de enero de 2016 se llevó a cabo el proceso electoral de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero.

3. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG195/2015, mediante el que se aprobaron los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales

4. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG865/2015 mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de la áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.

5. Mediante Acuerdo 008/SO/21-01-2016 el Consejo General de este Instituto declaró el inicio del procedimiento de ratificación y/o designación de los consejeros electorales integrantes de los 28 Consejos Distritales Electorales que conforman la geografía electoral del estado, a efecto de cumplir con el diverso INE/CG865/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

6. Por Acuerdo 028/SO/31-05-2016, el Consejo General de este Instituto aprobó los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de la autoridad nacional electoral antes mencionada.

7. El 11 de agosto de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, hizo entrega al Instituto Electoral de los archivos que contienen los mapas de la conformación de los distritos electorales locales y federales del Estado de Guerrero, correspondiente al Primer Escenario de distritación electoral 2016-2017.

8. Con fecha 29 de agosto del 2016, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, entregaron las observaciones al Primer Escenario de Distritación.

9. Con fecha 14 de septiembre de 2016, el encargado de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, hizo entrega al IEPC Guerrero del Segundo Escenario de Distritación Local, así como el dictamen del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al primer escenario de Distritación Local.

10. Ante la falta de certeza sobre los municipios que integraran los consejos distritales electorales derivado del procedimiento de distritación electoral local, con fecha 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 042/SO/28-09-2016 aprobó la suspensión del Procedimiento de ratificación y designación de los Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero, en la etapa de evaluación de las actividades desarrolladas en el proceso electoral 2014-2015.

11. Con fecha 7 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional de **Vigilancia** aprobó en Sesión Extraordinaria el acuerdo 1-EXT17:07/11/2016 mediante el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de Guerrero, el escenario con función de costo 15.049586, propuesto por las representaciones partidistas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Guerrero, atendiendo al criterio número 8 "Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos".

12. La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobó someter a consideración del

Consejo General, el proyecto de demarcación territorial de los distritos Uninominales Locales en que se divide el Estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales electorales.

13. En sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG864/2016 aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

14. Con fecha 16 de enero del presente año, se solicitó mediante oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, compartiera la información referente al estado que guarda el procedimiento por el cual el Consejo General de la autoridad electoral nacional aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de Guerrero.

15. Con fecha 17 de enero de 2017, se presentó en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, el proyecto de acuerdo y los ajustes al calendario para la reanudación del procedimiento de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero.

16. Con fecha 24 de enero de 2017, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, notificó a este Instituto el acuerdo INE/CG864/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.

Conforme a los anteriores antecedentes, y

**CONSIDERANDO**

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en la entidad en su carácter de organismo público, autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades en términos de los artículos 41, párrafo segundo Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política Federal; 105 de la Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

II. Que por Acuerdo 034/SO/08-11-2014 de fecha 08 de noviembre de 2014, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la designación de los consejeros presidentes y consejeros electorales propietarios y suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero, conforme al procedimiento previsto por los artículos 188, fracción VIII, 219, 220 y 221 de la Ley comicial local, para fungir durante dos procesos electorales locales a saber: 2014-2015 y 2017-2018, con la posibilidad de ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que en su oportunidad apruebe el Consejo General para ello, y previa evaluación que al efecto aplique el Instituto Electoral.

III. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus atribuciones constitucionales aprobó el acuerdo INE/CG865/2015 mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los lineamientos para la designación

de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales.

**IV.** Que en atención al Acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General de este organismo electoral emitió el diverso 028/SO/31-05-2016, mediante el cual aprobó los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, en el cual se establecieron dos procedimientos:

- a) El primero, analizar la ratificación de dichos servidores públicos mediante un ejercicio de ponderación y garantía a sus derechos adquiridos a partir de la verificación del cumplimiento a los requisitos establecidos en los lineamientos establecidos por la autoridad nacional electoral y la aplicación de una evaluación a su desempeño demostrado en el reciente proceso electoral 2014-2015.
- b) El segundo, se refiere a la selección y designación de consejeros distritales conforme a los numerales 3 al 8 de los lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG865/2015, solamente en aquellos casos en que existan vacantes de los servidores públicos aludidos, después de haber aplicado el primer procedimiento de ratificación.

**V.** Que en el mes de abril de 2016, iniciaron los trabajos de distritación electoral local y federal del estado de Guerrero, conforme al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017.

**VI.** Que ante la falta de certeza sobre los municipios que integran los consejos distritales electorales derivado del procedimiento de distritación electoral

local, mediante acuerdo 042/SO/28-09-2016 el Instituto Electoral aprobó suspender el procedimiento de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 Consejos Electorales Distritales del estado de Guerrero, en la etapa relacionada con la evaluación de las actividades realizadas en el proceso electoral 2014-2015, correspondiente al procedimiento de ratificación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero.

**VII.** Que derivado a que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/CG864/2016 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, y toda vez que dicho procedimiento de distritación electoral local ha causado ejecutoria, se considera pertinente reanudar el procedimiento señalado en el considerando que antecede.

En ese sentido, dicho procedimiento se debe reanudar en la etapa en que se encontraba en el momento de su suspensión, consistente en la evaluación de las actividades realizadas en el proceso electoral 2014-2015.

**VIII.** Que con el propósito de reiniciar los trabajos relacionados con el procedimiento de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero, es necesario adecuar el calendario y los plazos establecidos en los lineamientos emitidos para dicho procedimiento.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política Federal; 105, 124 y 125 de la Constitución local; 173, 174, 175, 180, 188 fracción VIII, 189 fracción VII, 202 fracción VI, 219, 220, 221 y 224 de La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reanudación del procedimiento de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero, en la etapa de evaluación de las actividades del proceso electoral 2014-2015.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el ajuste a las fechas y plazos de los calendarios para la ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero, en los términos del documento anexo al presente

**TERCERO.-** Publíquese un aviso en un diario de circulación estatal y en la página electrónica del instituto, para conocimiento de los participantes del procedimiento de ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, para todos los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

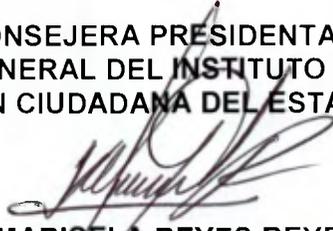
Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo

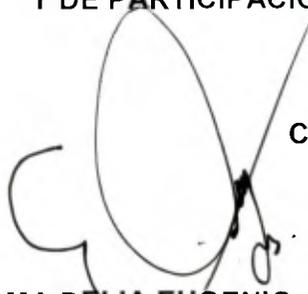
## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en  
Materia Electoral del Estado de Guerrero, número 144.

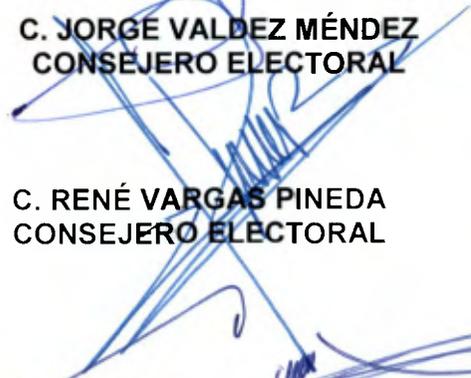
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera  
Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 25 de enero del dos mil  
diecisiete.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

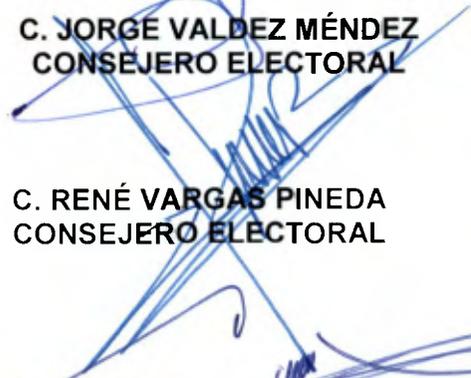
  
C. MARISELA REYES REYES

  
C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ  
CONSEJERA ELECTORAL

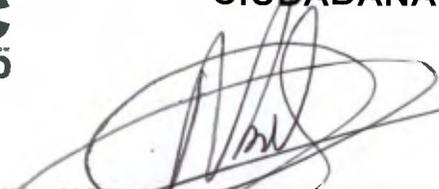
  
C. RENÉ VARGAS PINEDA  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

  
C. CÉSAR JULIÁN BERNAL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE MORENA



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 006/SO/25-01-2017 POR EL QUE SE APRUEBA REANUDAR EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 28 CONSEJOS DISTRIETALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSPENDIDO MEDIANTE ACUERDO 042/SO/28-09-2016



**CALENDARIO PARA LA RATIFICACIÓN DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DE LOS 28  
CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
25 de enero de 2017	Aprobación del acuerdo referente a la reanudación del procedimiento de ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero.	CG CPOE SE DEPOE
Del 26 de enero al 17 de febrero de 2017	Evaluación de las actividades realizadas en el proceso electoral.	SE DEPOE CPOE
Del 20 de febrero al 1 de marzo de 2017	Elaboración de las listas y dictámenes de los aspirantes evaluados.	SE DEPOE CPOE
Del 2 al 21 de marzo de 2017	Presentación y revisión de los dictámenes por parte de los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral e integrantes del Consejo General.	SE DEPOE CPOE
22 de marzo de 2017	Aprobación de las propuestas definitivas de ratificación.	CG

**CALENDARIO PARA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DE LOS 28  
CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
22 de marzo de 2017	Aprobación del acuerdo y emisión de convocatoria para la designación de consejeros electorales distritales.	CG CPOE SE DEPOE
Del 23 de marzo al 19 de abril de 2017	Difusión de la convocatoria para la designación de consejeros electorales distritales.	CPOE SE DEPOE
Del 20 al 26 de abril de 2017	Recepción de documentos de los aspirantes.	SE DEPOE
Del 27 de abril al 2 de mayo de 2017	Remisión de documentos a la Comisión de Organización Electoral.	SE DEPOE
Del 3 al 12 de mayo de 2017	Revisión de expedientes.	CPOE
Del 19 al 21 de mayo de 2017	Evaluación de conocimientos sobre temas preestablecidos.	CPOE SE DEPOE
Del 19 al 21 de mayo de 2017	Entrevista a los aspirantes que cumplan con los requisitos legales.	CPOE SE DEPOE
Del 22 de mayo 31 de mayo de 2017	Elaboración y observación de las listas de propuestas.	CPOE SE
Del 1 al 16 de junio de 2017	Elaboración de los dictámenes.	SE DEPOE
21 de junio de 2017	Aprobación de las propuestas definitivas.	CG